



ESTADO DE WASHINGTON
DEPARTAMENTO DE
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

TODO EL DEPARTAMENTO
INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION
5 de noviembre 2021

NUMERO DE PAGINA
1 de 10

NUMERO
DOC 400.025

POLÍTICA

TITULO

TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente:	15 marzo 1996 DOC 400.225	Revisado:	1 de febrero de 2012
Revisado:	31 agosto 1999 DOC 400.025	Revisado:	27 de agosto de 2012
Revisado:	15 de marzo de 2000	Revisado:	1 de febrero de 2014
Revisado:	5 de febrero de 2004	Revisado:	25 de agosto de 2014
Revisado:	8 de agosto de 2005	Revisado:	1 de noviembre de 2015
Revisado:	27 de agosto de 2007	Revisado:	7 de octubre de 2016
Revisado:	28 junio 2008 AB 08-016	Revisado:	25 de septiembre de 2018
Revisado:	6 octubre 2008 AB 08-028	Revisado:	14 de noviembre de 2018
Revisado:	9 de agosto de 2010	Revisado:	28 de julio de 2019
Revisado:	21 de noviembre de 2011	Revisado:	5 de noviembre de 2021

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

Se ha añadido lenguaje aclaratorio al título y se ha actualizado la terminología a lo largo de todo el documento

II.B.1. - Se ha eliminado lenguaje innecesario

Se añadió II.J. que las solicitudes de copias de tarjetas de identificación serán presentadas de acuerdo con la política DOC 280.510 Revelación Pública de Registros

III.A.3., y 4., III.A.6.-8.- Ajuste del lenguaje para aclaración

III.A.3.a. Se agregó que las instalaciones distintas de las prisiones harán que el individuo presente un giro postal y lo envíe a la Oficina de Contabilidad de la Sede

III.C. - Se removió que los contratistas/proveedores se les emita una tarjeta de identificación amarilla

Se han añadido III.C.1.a. procedimientos para cuando se emite una tarjeta de identificación amarilla a un proveedor de servicios contratado autorizado a prestar servicios a más de una instalación

III.D. - Se ha añadido que los contratistas/proveedores se les emita tarjetas ID rojas

APROBADO:

Firma archivada

CHERYL STRANGE, Secretaria
Departamento de Correcciones

8 de octubre de 2021
Fecha firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 5 de noviembre 2021	NUMERO DE PAGINA 2 de 10	NUMERO DOC 400.025
	TITULO TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO		

REFERENCIAS:

Por la presente el DOC 100.100 se incorpora en esta política [RCW 9.41.060](#); [RCW 9.41.300](#); [RCW 10.93.020](#); DOC 280.510 Revelación Publica de Archivos; DOC 560.200 programas religiosos.

POLITICA:

- I. El Departamento ha establecido directrices y procedimientos para la elaboración, expedición y mantenimiento de las tarjetas de identificación (ID) oficiales del Departamento.

DIRECTIVA:

- I. Responsabilidades generales
 - A. Los servicios de gestión de la División de operaciones administrativas serán responsables de mantener el diseño oficial de la tarjeta ID.
 - B. La unidad de tecnología de la información (informática) será responsable de la programación de características de seguridad contra falsificación y la alteración en el programa de base de datos de ID electrónicas del Departamento.
 - C. Los empleados responsables de la creación y emisión de tarjetas de identificación documentarán la expedición, destrucción y caducidad de las tarjetas de identificación en el programa de base de datos de ID electrónicas
 1. Las autoridades facultadas nombrarán un empleado para llevar a cabo una auditoría anual del sistema de base de datos de tarjetas de identificación electrónica para evitar la duplicación de registros y asegurar la desactivación de las tarjetas no válidas para su instalación.
- II. Requisitos Generales
 - A. El equipo y los suministros para hacer y emitir tarjetas de identificación se mantendrán en un lugar seguro y sólo estarán disponibles para los empleados designados por la autoridad emisora.
 - B. Los titulares de la tarjeta llevarán su tarjeta de identificación del departamento, de manera que sea visible en todo momento según los requisitos establecidos por la Autoridad Facultada. Los tarjetahabientes no alterarán/obstruirán la parte frontal de la tarjeta (por ejemplo, con un adhesivo, pegatina, marcador) para garantizar que el nombre y la foto puedan ser vistos.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 5 de noviembre 2021	NUMERO DE PAGINA 3 de 10	NUMERO DOC 400.025
	TITULO TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO		

POLÍTICA

1. Los supervisores deberán garantizar que los empleados, voluntarios y personal contratado, entienden los requisitos para llevar puesta su tarjeta de identificación del Departamento en todo momento mientras estén en los terrenos de la instalación.
- C. Los titulares están obligados a utilizar su tarjeta de identificación del Departamento al tener acceso a las instalaciones y cuando desempeñen labores relacionadas con el Departamento.
1. Los empleados de custodia asignados a las entradas de la instalación o puestos proporcionando seguridad de movimiento y perímetro (por ejemplo, puntos de control, puertas, torres) harán una identificación positiva antes de permitir que cualquier individuo entre/salga de su zona de control. Las personas se compararán con la foto de su tarjeta de identificación emitida por el Departamento o por el Gobierno, según corresponda.
 - a. En instalaciones de nivel III, IV y V, el punto de entrada principal estará equipado con una lupa electrónica para el ID. Cualquiera que entre/salga de la instalación colocará su tarjeta ID del Departamento en el espacio identificado y esperará a ser identificado positivamente por el empleado asignado de custodia.
 2. Cualquier persona que se encuentre con una persona en los terrenos de la instalación o en el edificio que no lleve una tarjeta de identificación del departamento debe pedirle a la persona que se identifique.
 - a. Si la persona no puede producir una tarjeta de identificación del departamento, el personal de control o de seguridad del edificio debe ser notificado inmediatamente y la persona debe ser acompañada directamente al personal de control o de seguridad del edificio.
- D. Los empleados pueden presentar su tarjeta de identificación del Departamento y/o de oficiales de paz a las fuerzas del orden público para verificar el estatus de empleo/oficial de paz solamente a petición.
- E. No se permiten otros usos de la tarjeta de identificación. El uso indebido de la tarjeta de identificación puede resultar en acciones correctivas y/o en acciones disciplinarias.
- F. Cuando un titular de tarjeta ya no se asemeja a la foto de la tarjeta al tarjetahabiente se le puede requerir que obtenga una tarjeta de identificación actualizada.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 5 de noviembre 2021	NUMERO DE PAGINA 4 de 10	NUMERO DOC 400.025
	TITULO TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO		

POLÍTICA

- G. Las tarjetas de identificación son propiedad del Departamento y serán entregadas a la autoridad designada/persona designada tras un cambio en la elegibilidad, suspensión o la terminación del empleo, contrato, asignación, o servicios, o a petición de la autoridad designada/persona designada.
1. Estas tarjetas serán devueltas al punto de emisión para ser destruidas, y la base de datos será actualizada como corresponda.
- H. Los titulares de tarjeta de identificación reportarán tarjetas perdidas, robadas o dañadas lo antes posible a la autoridad o persona designada(s). Por la pérdida o el robo de las tarjetas de identificación, se presentará un informe a través del Sistema de Gestión de Reporte de Incidentes (IMRS, por sus siglas en Ingles).
- I. A los miembros del equipo de especialidad se les podrá expedir una segunda tarjeta de identificación, la cual será documentada en la base de datos electrónica de tarjetas de identificación. La segunda tarjeta se devolverá cuando el titular de la tarjeta ya no sea miembro del equipo de especialidad.
- J. Las solicitudes de copias de las tarjetas de identificación serán presentadas de acuerdo con la política DOC 280,510 Revelación Pública de Registros.
- III. Tarjetas de identificación emitidas por el Departamento.
- A. Las tarjetas de identificación verdes será emitidas a los individuos encarcelados alojados en instalaciones del Departamento e incluirán el nombre y apellido legal y el número DOC del individuo.
1. Todas las tarjetas recién impresas serán laminadas utilizando el laminado seguro del Departamento.
 2. se requerirá que los individuos remuevan cualquier prenda religiosa de su cabeza para la toma de la foto de su tarjeta de identificación, a menos que estén autorizados para su uso continuo de acuerdo con la política DOC 560.200 programas religiosos.
 - a. Una foto del individuo con la cabeza descubierta se mantendrá en el archivo electrónico.
 3. En las prisiones, si un individuo pierde o daña/destruye su tarjeta de identificación intencionalmente, él individuo completará el formulario DOC 06-075 Solicitud De Transferencia De Fondos por la suma de \$3 para sustituir la tarjeta de identificación en su totalidad.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 5 de noviembre 2021	NUMERO DE PAGINA 5 de 10	NUMERO DOC 400.025
	TITULO TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO		

POLÍTICA

- a. Todas las otras instalaciones harán que el individuo presente un giro postal y lo envíe a la Oficina de Contabilidad de la Sede.
4. Los individuos mantendrán sus tarjetas de identificación cuando sean transferidos a otras prisiones en Washington o a centros de reingreso y cuando sean puestos en libertad de su confinamiento.
5. Las solicitudes de información del código de barras integrado en las tarjetas de identificación verdes deberán ser sometidas para la autorización por parte de la Gerencia Ejecutiva a través de la cadena de mando. Los usos autorizados de la información del código de barras incluyen:
 - a. Reservación de materiales de la Biblioteca del Estado de Washington.
 - b. Garantizar el cumplimiento de la dieta en los comedores.
 - c. Registrar las entradas y salidas de los individuos en Industrias Correccionales/sitios de trabajo aprobados para rastrear movimiento y calcular el pago.
6. Un individuo puede solicitar que se imprima cualquiera de los siguientes avisos en su tarjeta de identificación cuando sea verificado que es pertinente y no se le cobrará por esto. Los avisos se colocarán entre el nombre y el número de DOC:
 - a. Sordo o con dificultades auditivas
 - b. Visión baja o ciego
 - c. Inglés limitado (capacidad limitada del Inglés)
 - d. No resucitar
 - 1) Un practicante de Servicios de Salud notificará al Departamento de Registros cuando un individuo presente una orden de No Resucitar (DNR).
7. Si una nueva tarjeta de identificación ha sido considerada necesaria por el Comité de Revisión de Alojamiento de acuerdo con la política DOC 690.400 Individuos con Discapacidades, al individuo le será emitida una nueva identificación sin costo alguno.
8. Si un individuo ha tenido un cambio de nombre legal, o el Departamento recibe documentos legales del tribunal o de un tercero según la política DOC 400.280 Cambio de Nombre Legal, el individuo puede solicitar una tarjeta de identificación actualizada con el nuevo nombre legal sin que le cobren por el reemplazo los empleados del Departamento de Registros.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 5 de noviembre 2021	NUMERO DE PAGINA 6 de 10	NUMERO DOC 400.025
	TITULO TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO		

POLÍTICA

9. Una tarjeta de identificación verde puede ser emitida si un individuo bajo supervisión en la comunidad necesita ayuda para obtener una licencia de conducir del estado de Washington o una identificación del estado de Washington.
 - a. El administrador del caso/designado enviará una solicitud por correo electrónico con el nombre del individuo y número DOC a la Instalaciones/oficina más cercana del Departamento que emita identificaciones.
 - b. El individuo será programado para reportarse a la institución/oficina para completar el proceso.

- B. Las tarjetas de identificación azul serán emitidas a los empleados e incluirán el nombre y apellido legales del empleado
 1. En las instalaciones, tarjetas de identificación azules temporales numeradas serán emitidas a los empleados que olviden o pierden su identificación permanente.
 - a. Todos los empleados a los que se les emita una tarjeta de identificación temporal proporcionarán una identificación con fotografía emitida por el gobierno, la cual permanecerá en el punto de expedición hasta que la tarjeta de identificación temporal sea devuelta al final del período de trabajo.
 - 1) El Superintendente/Supervisor de Correcciones Comunitarias del Centro de Reingreso (CCS)/persona designada puede autorizar un chit a cambio de la identificación con foto emitida por el gobierno si al empleado se le requiere operar un vehículo de motor o la tarjeta de identificación del empleado se ha perdido o ha sido robada.
 - 2) Una tarjeta de identificación de Oficial de Paz no puede ser utilizada en lugar de una identificación con fotografía emitida por el gobierno.

- C. Amarillo - Personal contratado, excepto para contratistas/proveedores
 1. Las tarjetas de identificación amarillas pueden ser emitidas a proveedores de servicios contratados si están aprobados para visitas regulares, sin escolta, a una instalación/oficina.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 5 de noviembre 2021	NUMERO DE PAGINA 7 de 10	NUMERO DOC 400.025
	TITULO TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO		

- a. Cuando un proveedor de servicios contratado está autorizado a prestar servicios para varias instalaciones:
 - 1) El empleado emisor:
 - a) Completará el formulario DOC 02-421 lista de comprobación del personal de contrato que proporciona servicios para varias instalaciones,
 - b) Se asegurará que se ha completado toda la documentación necesaria,
 - c) Mantendrá toda la documentación relacionada, y
 - d) Enviará copias de la documentación y la lista de comprobación completada a todas las instalaciones en las que el proveedor de servicios esté autorizado a prestar servicios:
 - (1) Dentro de los 30 días de la iniciación de los servicios, y
 - (2) Para el 15 de julio de cada año posterior en que los servicios sean autorizados.
 - 2) La instalación donde se proporcionan los servicios designará a un empleado que mantendrá la documentación y garantizará el cumplimiento de la lista de comprobación.
2. Una orientación aprobada por el Departamento debe completarse antes de que una tarjeta de identificación amarilla puede ser emitida.
3. En las instalaciones, el personal de contrato puede escoltar invitados (es decir, Identificaciones Rosadas) cuando sea autorizado por el Superintendente /CCS/ designado.
4. En las instalaciones, tarjetas de identificación amarillas temporales numeradas serán emitidas al personal de contrato quienes olviden o pierdan su identificación permanente.
 - a. Al personal de contrato a quienes se les emita una tarjeta de identificación temporal proporcionarán una identificación con fotografía emitida por el gobierno, la cual permanecerá en el punto de expedición hasta que la tarjeta de identificación temporal sea devuelta al final del período de trabajo.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 5 de noviembre 2021	NUMERO DE PAGINA 8 de 10	NUMERO DOC 400.025
	TITULO TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO		

POLÍTICA

- D. Rojo - Voluntario/Patrocinadores/Internos y Contratistas/Vendedores
1. Los tarjetahabientes de identificación roja proporcionarán una identificación con fotografía emitida por el gobierno, la cual permanecerá en el punto de expedición hasta que la tarjeta de identificación roja sea devuelta al final de la visita.
 - a. El Superintendente/CCS/persona designada puede autorizar que “no se requiera escolta” sea agregado a una tarjeta de identificación roja cuando sea aplicable.
 2. En las instalaciones, los voluntarios pueden escoltar invitados cuando sea autorizado por el Superintendente/CCS/designado.
 3. Los empleados/personal de contrato quienes también son voluntarios portarán la tarjeta de identificación roja mientras realizan servicios voluntarios.
 - a. La palabra "Personal" se añadirá detrás del nombre del titular de la tarjeta de identificación roja y en la base de datos electrónica de las tarjetas de identificación.
- E. Rosada - Invitados a la instalación
1. Se emitirán tarjetas de identificación rosadas a:
 - a. Los invitados a las instalaciones, sin incluir a los visitantes de los individuos encarcelados.
 - b. Voluntarios de Servicio ocasionales, ya sea individualmente o en grupos.
 - c. Personal de contrato/proveedores que hacen visitas infrecuentes o de una sola vez a una instalación/oficina.
 - d. Aquellos que no han completado una orientación aprobada por el Departamento.
 2. Los tarjetahabientes de identificación rosada proporcionarán una identificación con fotografía emitida por el gobierno, la cual permanecerá en el punto de expedición hasta que la tarjeta de identificación rosada sea devuelta al final de la visita.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 5 de noviembre 2021	NUMERO DE PAGINA 9 de 10	NUMERO DOC 400.025
	TITULO TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO		

POLÍTICA

3. Aquellos con tarjetas de identificación rosadas debe ser escoltados en todo momento por un empleado del Departamento u otro individuo aprobado por la instalación.
- F. Naranja - Oficial de Servicio de la Sede
1. Se emitirán tarjetas de identificación naranja, aparte de la tarjeta de identificación azul y le permiten a un oficial de servicio de la sede:
 - a. El acceso irrestricto y sin previo aviso, a cualquier Instalación/oficina del Departamento sin demora.
 - 1) Las Instalaciones/oficinas establecerán procedimientos para asegurarse que los titulares de tarjetas ID naranja se les permita el acceso sin demora.
 - b. Llevar un teléfono celular emitido por el departamento y/o dispositivos electrónicos dentro de cualquier Instalación/oficina del Departamento.
 2. Cuando el oficial de servicio de la sede obtenga acceso a una Instalación/oficina del Departamento de la sede:
 - a. Se reportará directamente al supervisor de más alto rango presente e indicará el propósito de la visita.
 - b. Portará la tarjeta de identificación azul mientras este en el sitio y presentará la tarjeta de identificación naranja sólo previa solicitud.
- G. Las tarjetas de identificación de Oficiales de Paz pueden emitirse a empleados que califican para ser Oficiales de Paz de acuerdo con la RCW 10.93.020.
1. Los empleados completarán el formulario DOC 03-509 Solicitud y Autorización de tarjeta de identificación de Oficial de Paz para solicitar/renovar una tarjeta de identificación de Oficial de Paz.
 2. Los criterios para determinar la elegibilidad incluirán, pero no se limitan a:
 - a. Clasificación de trabajo
 - b. Rango
 - c. Asignación de especialidad
 - d. Descripción de la posición
 - e. División/Oficina

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	APLICABILIDAD TODO EL DEPARTAMENTO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 5 de noviembre 2021	NUMERO DE PAGINA 10 de 10	NUMERO DOC 400.025
	TITULO TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO		

POLÍTICA

3. Para los empleados que hayan completado el entrenamiento del Departamento en armas de fuego y estén sujetos a revisión de antecedentes criminales anualmente, la tarjeta de identificación puede incluir lenguaje mostrando conformidad con la RCW 9.41.060 y la RCW 9.41.300.
4. La tarjeta de identificación de Oficial de Paz no será usada para tener acceso a instalaciones de seguridad.
5. La tarjeta de identificación de Oficial de Paz expirará 5 años después de la fecha de expedición.
 - a. Los tarjetahabientes no tendrán que renovar la tarjeta de identificación de Oficial de Paz si son transferidos a una asignación elegible durante el periodo de validación.

DEFINICIONES:

Las palabras y los términos en esta política pueden estar definidos en la sección del glosario del Manual de políticas.

ADJUNTOS:

Ninguno

FORMULARIOS DEL DOC:

DOC 02-421 lista de comprobación del personal de contrato que proporciona servicios para varias instalaciones

DOC 03-509 Solicitud y Autorización de tarjeta de identificación de Oficial de Paz

DOC 06-075 Solicitud para transferir fondos